ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

BOP-A-2025-3946

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “VILLAFRANCA EMPRENDE” AÑO 2025

BDNS (Identif.) 867073

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867073)

Extracto del Decreto de Alcaldía nº 2025/00001289, de fecha 05/11/2025, por la que se convocan subvenciones subvenciones destinadas a emprendedores del Programa “Villafranca Emprende” en régimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2025.

1. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarias las personas emprendedoras (físicas - autónomos) o jurídicas (sociedades u otras entidades legalmente constituidas).

- Deben tener domicilio fiscal y social (si es persona jurídica) o domicilio de la actividad (si es autónomo) y desarrollar efectivamente la actividad en el término municipal de Villafranca de Córdoba.
- Deben haber iniciado una nueva actividad económica en el municipio entre el 17 de abril de 2023 y el 31 de diciembre de 2025 (alta censal/alta en autónomos o constitución mercantil).
- Deben haber incurrido en gastos de constitución y puesta en marcha relacionados directamente con la nueva actividad.

Quedan excluidos quienes hayan sido beneficiarios de la subvención "Villafranca Emprende 2023" o convocatorias anteriores.

2. Objeto:

El objeto de la convocatoria es establecer las normas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar económicamente a personas físicas o jurídicas que hayan iniciado un nuevo negocio en Villafranca de Córdoba.

La finalidad es fomentar, impulsar y apoyar nuevas actividades económicas e iniciativas de autoempleo que se instalen y desarrollen en el municipio, generando empleo estable y contribuyendo al desarrollo local.

La ayuda está destinada a cubrir gastos vinculados a la puesta en marcha del negocio.

Código Seguro de Verificación (CSV): FFE5 E747 2901 48BC 27CC **Fecha Firma:** 10-11-2025 07:58:04
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
FFE5E747290148BC27CC

3. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras rigen la solicitud y concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se rigen, entre otras normativas, por la Ordenanza Municipal para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP nº 124, de 3 de julio de 2009).

Se encuadra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

El procedimiento respeta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

4. Cuantía de la Ayuda:

La dotación presupuestaria total prevista para la convocatoria es de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 433.47900 del Presupuesto Municipal vigente.

La cuantía máxima de subvención a otorgar a cada beneficiario será de 1.000,00 €.

Las ayudas se adjudicarán hasta agotar la dotación presupuestaria disponible, según el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de valoración.

5. Plazo de Presentación de Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles.

El cómputo del plazo se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Villafranca de Córdoba, 5 de noviembre de 2025.– El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Código Seguro de Verificación (CSV): FFE5 E747 2901 48BC 27CC **Fecha Firma:** 10-11-2025 07:58:04
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
FFE5E747290148BC27CC